



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES POR LA QUE APRUEBA LA PROGRAMACIÓN DEL PLAN DE ESPACIOS EXPOSITIVOS “PLAN EXE” PARA EL EJERCICIO 2024

Visto el listado de artistas y proyectos que conforman el catálogo del PLAN ESPACIOS EXPOSITIVOS “PLAN EXE” para el ejercicio 2024 y recibidas las solicitudes por parte de las entidades locales interesadas en la exposición de éstos, de conformidad con la competencia atribuida por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, procedo a resolver en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- En fecha 29 de noviembre de 2023 (BORM n.º 276 de 29/11/2023), el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA), dictó Resolución por la que se convocaba EL PLAN ESPACIOS EXPOSITIVOS “PLAN EXE” PARA EL EJERCICIO 2024.

SEGUNDO.- En fecha 12 de marzo de 2024 fue resuelta de manera definitiva el listado de artistas y proyectos que conforman el catálogo del PLAN ESPACIOS EXPOSITIVOS “PLAN EXE” para el ejercicio 2024.

TERCERO.- Durante el plazo conferido al efecto establecido en el artículo 5 de la convocatoria fueron recibidas las solicitudes de las entidades locales interesadas, que fueron subsanadas debidamente en los defectos apreciados en la documentación de adhesión al Plan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El órgano competente para dictar resolución es el Director General del Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 establece que le corresponde a la Dirección General del ICA la ordenación, planificación, programación dirección y coordinación de las





competencias de la región de Murcia en materia de promoción cultural, y de acuerdo con el artículo 11 de la convocatoria.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 12 de la resolución de 29 de noviembre de 2023, que establece que finalizado el plazo determinado en el artículo 5 de ésta, y recibidas las solicitudes de los ayuntamientos interesados, el instructor procederá a programar las solicitudes de exposición atendiendo a la rigurosa fecha de entrada en el registro electrónico de la CARM, esta Dirección General,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la programación de los proyectos artísticos en los espacios expositivos de las entidades locales incluidas en el **Anexo I** de esta Resolución.

SEGUNDO.- En Cualquier modificación en la programación deberá ser comunicada con una antelación mínima de 15 días hábiles; en el supuesto de circunstancias sobrevenidas imposibles de prever que afecte a la normal realización de las exposiciones previstas deberá ser inmediatamente comunicada al ICA por parte de cualquiera de las partes implicadas, a efectos de que se realicen las adaptaciones que pudieran ser precisas.

TERCERO.- El desarrollo de los proyectos expositivos se instrumentará a través de contratos privados de cesión y exposición de obras de arte, así como de los derechos asociados a la misma, que serán suscritos con anterioridad a la exposición por parte del ICA, los artistas y, el ayuntamiento titular del espacio expositivo señalados en el Anexo I. Quedando sujetas las tres partes a las obligaciones que impone el artículo 13 de la convocatoria y legislación que resulte aplicable.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del ICA (www.icarm.es, apartado **CONVOCATORIAS**). Esta publicación sustituye a la notificación individual y surtirá sus mismos efectos, conforme al artículo 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





En Murcia

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES

Manuel Cebrián López

(documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

09/04/2024 14:48:10

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-94439c22-6661-9154-797d-0050569b6280





AYUNTAMIENTO	ARTISTA
Abanilla	Damián Lajara Lucas
Abarán	Antonio Martínez Tapia
Águilas	Eva María Jiménez Mauricio
Albudeite	Pedro Antonio Abril Valero
Alcantarilla	Pedro José Sánchez Marín
Aledo	Cristina Hidalgo Sánchez
Alguazas	Antonio Aráez García
Archena	Ki Hong Chung
Beniel	Grupo Trazo 6
Blanca	José Antonio Torregrosa García
Bullas	Grupo Ipso Facto
Calasparra	Pedro José Sánchez Marín
Caravaca de la Cruz	Luis Bernardeau Esteller
Cartagena	Ki Hong Chung
Ceutí	Grupo Ipso Facto
Cieza	Grupo Celes y el Perro Pinto
Fortuna	Manuel Páez Álvarez
Jumilla	Cristina Hidalgo Sánchez
La Unión	Antonia Esther Martínez Meroño
Lorquí	Manuel Páez Álvarez
Los Alcázares	Néstor Lisón Briones
Molina de Segura	Miguel Antonio Peñalver López
Moratalla	Aarón Izquierdo Parrilla
Mula	Jean Carlos Puerto Cascarano
Ojós	Damián Lajara Lucas
Puerto Lumbreras	Luis Bernardeau Esteller
Ricote	Andrés Pérez López

09/04/2024 14:48:10

CEBRIAN LÓPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-94439c22-6661-9154-797d-0050569b6280





San Javier	José Antonio Torregrosa García
San Pedro del Pinatar	Antonio Martínez Tapia
Santomera	Silvia Viñao Manzanera
Torre Pacheco	Mari Carmen Pérez Casanova
Ulea	Grupo Trazo 6

09/04/2024 14:48:10

CEBRIÁN LÓPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-94439c22-f66f-9f54-797d-0050569b6280

